



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00524099- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00524099- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Lic. Julieta Seplovich, CUIT N° 20-32458151-1, por la creación de audios y desgrabaciones correspondientes a diez (10) horas de desgrabación y corrección de talleres de discusión y producción con jóvenes en el marco del proyecto "*Vida cotidiana y tecnologías digitales: Tendencias y experiencias etarias en Córdoba*".

Y CONSIDERANDO

Que el proyecto "*Vida cotidiana y tecnologías digitales: tendencias y experiencias etarias en Córdoba*" se desarrolla en el marco del Observatorio Social y Cultural para el Desarrollo Sostenible (OSCD) - Convocatoria 2023- dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que se incorporó la documentación requerida por la Ord. 5/12 del HCS para las contrataciones bajo la modalidad Locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo) - corta duración-

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica y la disponibilidad de recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria A.0001.042.004.001.11.52.40.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 y de la partida R.0001.042.004.001.16.52.40.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Lic. Julieta Seplovich, CUIT N° 20-32458151-1, por la creación de audios y desgrabaciones correspondientes a diez (10) horas de desgrabación y corrección de talleres de discusión y producción con jóvenes en el marco del proyecto "*Vida cotidiana y tecnologías digitales: Tendencias y experiencias etarias en Córdoba*", con fecha 17 de junio de 2025 y autorizar el pago de la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) en concepto de honorarios a través de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la erogación aprobada en la presente a la Partidas Presupuestaria: A.0001.042.004.001.11.52.40.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4/ y a la partida R.0001.042.004.001.16.52.40.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad. Oportunamente, archivar.